

MEMORANDO

(662)

BOGOTÁ D.C

PARA: LILAURO GUZMAN MARIN
Contratista CPS 321-2026

DE: ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA
VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

N. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
335-2026	LEIDY CATALINA VELOZA RODRIGUEZ	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN; ASÍ COMO LOS PROCESOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión respectivamente, y liquidación si a ello hubiere lugar del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como supervisor y apoyo a la supervisión, están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 “Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría¹, el de buenas prácticas en la Actividad contractual² y el Manual de Contratación de la Entidad³.

El apoyo a la supervisión deberá propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto contractual del contrato.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en el contrato, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

¹ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf

² http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf

³ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera el contrato, el apoyo a la supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG. Y entregar la documentación requerida al área de contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLPA.



Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,



VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Jeimy Rocío Giral Vergara – Técnico de Apoyo Contratación FDLPA 
Revisó: Jenny Andrea Rocha García – líder de Contratación FDLPA. 
Revisó: Jesús David Díaz Campos - Profesional Especializado de Despacho FDLPA. 